RESOLUCION GDC Nº 408/2017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES", IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE ID 328.716 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Caacupé, 1 de Junio de 2017

VISTOS:

La Resolución GDC Nº 391/2017, de fecha 28 de abril de 2017 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES".*** ----------

El Art. 30 y demás disposiciones pertinentes establecidas en la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; así como el Decreto N° 21.909/03 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Cordillera, en uso de sus atribuciones legales dictó la Resolución GDC N° 391/2017, citada más arriba y, a los efectos de la difusión de la convocatoria correspondiente a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nota de comunicación respectiva, indicándose el tiempo del proceso de contratación, así como el precio referencial respetivo, conforme obra justificado en el Legajo correspondiente. ----------

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procedió a cursar las invitaciones correspondientes a los probables interesados en la presentación de las ofertas, conforme obra justificado del Legajo ya aludido, como así también aquellos interesados que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Que, la UOC ha recepcionado 1 (un) sobre oferta de los oferentes invitados, por lo que se ha elaborado el Acta de Apertura de sobres, cuya copia obra agregada al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. ------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión y que concluye como sigue: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** *Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la* ***"ADQUISICIÓN DE CAJONES FUNEBRES",*** *solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en consideración al análisis exhaustivo realizado a la única oferta presentada; sugiere al Señor Gobernador, salvo su mejor parecer;* ***DECLARAR DESIERTO LA CONVOCATORIA*** *en virtud al* ***Art. 30 "Declaración de llamado desierto"*** *que dice: un llamado se declarara desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos:* ***Inc. "b.) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas....."*** *y* ***AUTORIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA*** *en virtud a los establecido en el último párrafo del mismo artículo que expresa: "... la unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivas la participación de los oferentes". Urgiendo autorizado por la máxima autoridad la* ***DECLARACIÓN DESIERTA*** *y el inicio*

de ***LA NUEVA CONVOCATORIA****, la UOC remitirá los antecedentes a la Secretaría General a fin de elaborar las resoluciones e iniciar los procedimientos correspondientes con estricto compromiso de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).****Es mi informe.*** ------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del comité evaluador conformado según la Resolución Nº 820/2016, por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTA la Primera Convocatoria del llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES, identificada con el Número de ID 328.716 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos de hechos y derecho expuestos en el exordio de la presente Resolución GDC. ----------

Art. 2º.- CONVOCAR un nuevo llamado de Contratación Directa PARA LA ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES a cuyo efecto la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) deberá proceder a establecer en forma clara el calendario respectivo así como los presupuestos, condiciones, exigencias y demás requerimientos que garanticen a la administración el cumplimiento del objeto de la contratación. ----------

Art. 3º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la difusión correspondiente de conformidad al Art. 64 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) dará cumplimiento a la presente resolución. ----------

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Omar A. Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador De Cordillera